

EN EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, San Salvador a las diez horas con cuatro minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de Renovación de Acreditación de Perito en Áreas Especializadas, presentada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés por el Ingeniero GUILLERMO FRANCISCO BARRERA, de generales conocidas en las presentes diligencias y CONSIDERANDO:

- I. Que el expediente referencia 259-DSHO-19 corre agregada la resolución dictada a las ocho horas del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual el Jefe del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, resolvió renovar la acreditación como Perito Especializado en las áreas detalladas en dicha resolución.
- II. Que el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés el Ingeniero GUILLERMO FRANCISCO BARRERA presentó solicitud de Renovación de Acreditación de Perito en Áreas Especializadas, en la disciplina de Seguridad Ocupacional: identificación, evaluación y control de riesgos, inspección de seguridad, programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales, investigación de accidentes, análisis y control estadístico de la accidentabilidad; Capacitación de 48 hrs: las responsabilidades del comité, normas legales en materia de SSO, aspectos prácticos sobre la implementación de sistemas de gestión, reconocimiento de los riesgos, metodología para efectuar inspecciones, metodología para la investigación de accidentes, riesgos y exigencias del trabajo, principios básicos de la higiene ocupacional, enfermedades profesionales que es preciso notificar, causas habituales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, indemnización y prestaciones por enfermedad a los trabajadores y técnicas eficaces de comunicación.
- III. Que en el expediente referencia 259-DSHO-19, corre agregada la solicitud antes relacionada la documentación presentada por el Ingeniero GUILLERMO FRANCISCO BARRERA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento para la Acreditación Registro y Supervisión de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales.
- IV. Que de conformidad en lo dispuesto en los considerandos anteriores y artículos 68 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y artículo 17 del Reglamento para la Acreditación Registro y Supervisión de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales; se ha verificado que el Ingeniero GUILLERMO FRANCISCO BARRERA cumple con los requisitos legales establecidos en el Reglamento para la Acreditación Registro y Supervisión de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales. POR TANTO, el Jefe del Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, **RESUELVE RENOVAR LA ACREDITACION COMO PERITO EN AREAS ESPECIALIZADAS** en la disciplina de Seguridad Ocupacional: identificación, evaluación y control de riesgos, inspección de seguridad,

programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales, investigación de accidentes, análisis y control estadístico de la accidentabilidad; Capacitación de 48 hrs: las responsabilidades del comité, normas legales en materia de SSO, aspectos prácticos sobre la implementación de sistemas de gestión, reconocimiento de los riesgos, metodología para efectuar inspecciones, metodología para la investigación de accidentes, riesgos y exigencias del trabajo, principios básicos de la higiene ocupacional, enfermedades profesionales que es preciso notificar, causas habituales de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, indemnización y prestaciones por enfermedad a los trabajadores y técnicas eficaces de comunicación, al Ingeniero GUILLERMO FRANCISCO BARRERA quedando registrado con el número de carnet RPSO-08-23, excluyéndolo de realizar cualquier otro tipo de acción o acciones preventivas diferentes a las autorizadas por el Departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional, de la Dirección General de Previsión Social, de esta Secretaría de Estado, debiendo ejecutar sus funciones en el marco de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y el Reglamento para la Acreditación Registro y Supervisión de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales y durante el periodo de vigencia de dicha Acreditación, el cual finaliza el veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco. Para los efectos legales NOTIFIQUESE. –

Por:



JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL